Concejo Bello
Ciudad Educada y Competitiva

Concejo Municipal Bello

ACUERDO NÚMERO 027

Diciembre 12 de 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de 1991 numeral 3 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde Municipal de Bello hasta el 31 de diciembre de 2013, para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos que la Administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos de conformidad con la Constitución y la Ley incluyendo convenios inter administrativos outsorcing encargos fiduciarios y fiducia pública, a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contratación estatal.

PARÁGRAFO: Exceptúese los contratos de empréstitos y concesiones bajo los límites establecidos por las Leyes: 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003; además las Leyes que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá presentar al Concejo Municipal, un informe de los contratos suscriptos durante la vigencia del presente acuerdo, en cada periodo de sesiones ordinarias o cuando el Concejo lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir del 01 de enero de 2013, previa sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2012

Concejo Bello
Ciudad Educada y Competitiva

Concejo Municipal Bello

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CARLOS ARTURO CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince (15) copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, el día 18 de diciembre de 2.012.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 18 de Diciembre de 2012.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde 18 de Diciembre de 2012.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 027 del 12 de Diciembre de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS"

EL ALCALDE

CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL
No. 3236
Fecha: 21-12-12

Pasa a	Fecha	Acuerdo
2831	27-12-12	
0828	03-01-13	

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 085.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.

REVISADO

Medellín,

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoría, Legal y de Control